



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N 1064 /2022

VISTO

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO

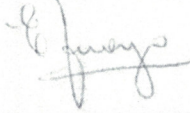
Lo establecido en la Resolución vigente, establece que las Municipalidades podrán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

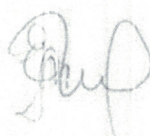
Artículo 1º: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Ballesteros Sr. Orlando Alcides BRUSA con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 20 de Diciembre de 2021.

Artículo 2º: Comuníquese, enréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.


ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.


ESTELA MARÍA MISAN
VOCAL H.C.D.




WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A LOS 30 DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS.-